

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00394-00

DEMANDANTE: ANDRES RIOS

DEMANDADO: ASOCIACION MUTUAL

No se accede a la solicitud elevada por el Dr. Parra Cortes, pues para acceder a ella, el embargo de remanentes deberá ser decretado y solicitado por la autoridad judicial competente, en éste caso el Juzgado 02 Civil Municipal de Bogotá.

Notifíquese (3),

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2020 a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T